

**INFORME SOBRE APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA.
PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UCA
ENERO-JUNIO 2026**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**
- 3. EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UCA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD ACTIVA.**
- 4. ESTADO DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS.**
- 5. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
 - 1. Novedades en la Sede Electrónica.**
 - 2. Solicitudes tramitadas de enero a junio de 2026.**
 - 1. Estado de tramitación de las solicitudes. ¿Cómo hemos respondido?**
 - 2. Vías de entrada de las solicitudes. ¿Qué medio han usado para pedirnos datos?**
 - 3. Ámbito material de las solicitudes. ¿Qué nos han pedido?**
 - 4. Solicitudes según datos de los solicitantes. ¿Quién nos pide información?**
 - 5. Evolución. ¿Qué diferencia hay en relación con el mismo periodo de años anteriores?**
- 6. CONCLUSIONES**

1. INTRODUCCIÓN

Este informe, relativo al estado de la transparencia en la UCA durante el primer semestre de 2026, ha sido elaborado por la Secretaría General, a través de su Dirección de Secretariado de Convenios y Transparencia y de la Dirección de Área de Convenios, Transparencia y Apoyo al Equipo de Gobierno (DACTAEG). De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, (art. 5.5.) *"La Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año, y tantas veces como sea propuesto por su presidencia o por un 1/3 de los miembros, con voz y voto."*

2. NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

La normativa básica en materia de transparencia es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG). Por otra parte, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) despliega las obligaciones de transparencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. De la conjunción de ambas, resulta la obligación de publicidad activa que incumbe a las Universidades Públicas, esto es, la puesta a disposición de la ciudadanía de información pública, por propia iniciativa y de forma accesible. En cumplimiento de esta obligación, es imperativo publicar *"de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma"* (art. 9.1 LTPA). Este conjunto de datos *"estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran"* (art. 9.4 LTPA).

A la anterior obligación, se añade una vertiente subjetiva que, de acuerdo con la LTPA es el derecho *"de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la presente ley, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública."* (art. 7.a LTPA).

Además, la LTBG y la LTPA reconocen el derecho de acceso a la información pública, que la norma andaluza define como *"el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en esta ley, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones."* (art. 7.b LTPA). Así, este derecho faculta a cualquier persona para solicitar a las administraciones públicas *información pública*, es decir, los citados *"contenidos o documentos..."* a través del procedimiento legalmente previsto.

En el seno de la UCA, la norma de referencia es el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz (RTUCA) que precisa y delimita las obligaciones relativas a la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno. El Reglamento atribuye la responsabilidad del cumplimiento de los deberes y obligaciones, para hacer efectivo el derecho a la información pública al *"rector, secretario general, gerente y vicerrectorado con competencias en recursos digitales e infraestructuras"* (art. 3.1 RTUCA). De entre tales deberes y

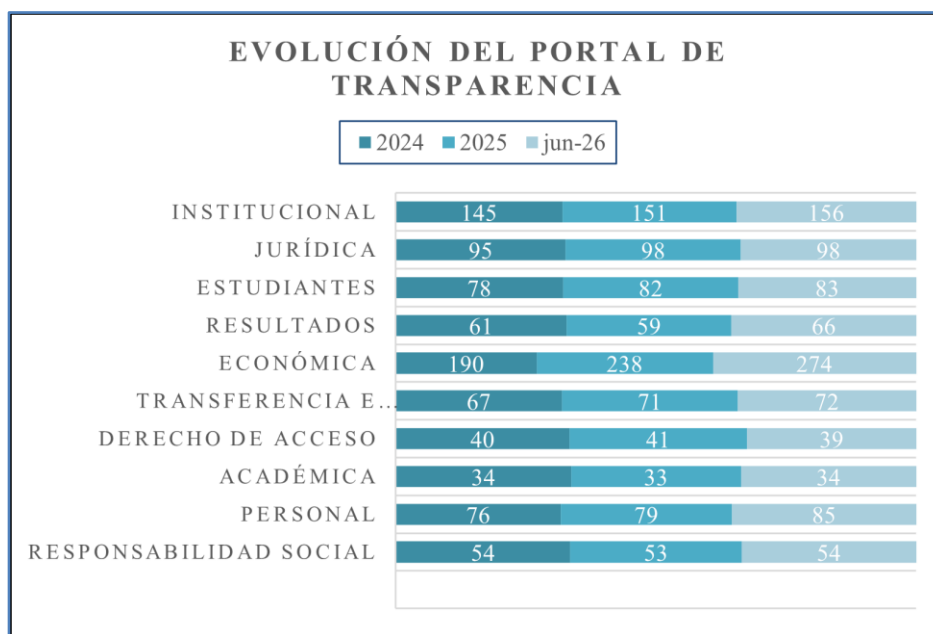
obligaciones, incumben al Secretario General los de dirigir, organizar y gestionar el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz, a través del órgano con competencias en materia de transparencia, y de llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (art. 3.1.1 RTUCA). La Dirección de Secretariado de Convenios y Transparencia y la Dirección de Área de Convenios, Transparencia y Apoyo al Equipo de Dirección (DACTAEG) son los órganos de la Secretaría General a los que se han atribuido las competencias en materia de transparencia.

3. EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UCA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD ACTIVA.

La información pública relativa a la UCA se pone a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, a través de su Portal de Transparencia, <https://transparencia.uca.es>, en el que se recogen datos de la Universidad y de la actividad universitaria, organizados en 10 bloques o pestañas de información: Institucional, Jurídica, Derecho de Acceso, Resultados, Personal, Estudiantes, Académica, Económica, Transferencia e Investigación, Responsabilidad Social. Además, un bloque denominado Conócenos ofrece información sobre los responsables de las Unidades de la UCA, así como sobre la normativa de transparencia.

A 30/06/2026, el Portal contaba con 961 documentos, repartidos entre las citadas 10 pestañas, que han ido evolucionando en la forma que se aprecia en la tabla núm. 1:

Tabla núm. 1: Indicadores del Portal de Transparencia.



Fuente: Secretaría General, DACTAEG.

El Portal requiere una tarea continua de revisión de documentos y enlaces que se actualizan de oficio o por la incorporación de datos recibidos de las Unidades, entre las que destaca, por sus aportaciones regulares, el Área de Economía. Según los datos que facilita el propio Portal, entre enero y junio de 2026, se han registrado 3.423 sesiones, siendo las páginas más vistas las que informan sobre el Claustro de Profesores, Personal e Información Institucional. Puede verse el desglose de estos datos en las tablas números 2 y 3.

Tabla núm. 2: Visitas al Portal de Transparencia, enero-junio 2026

Mes	Sesiones	Usuarios totales	Duración media por sesión (seg.)	Páginas vistas	Páginas vistas por sesión
Enero	555	327	315	1361	2,45
Febrero	630	368	338	1871	2,97
Marzo	609	347	243	1327	2,18
Abril	534	338	273	1165	2,18
Mayo	601	383	153	1063	1,77
Junio	494	322	211	1014	2,05
Totales	3423	2085	1533	7801	2,27

Fuente: Portal de Transparencia de la UCA.

Tabla núm. 3: Páginas más visitadas del Portal de Transparencia, enero- junio 2026.

Páginas más vistas a junio 2026	
Portal principal	2.028
Claustro de Profesores-Departamento	503
Claustro de Profesores	472
Información de Personal- 2	562
Información Institucional	445
Personal- bolsas de Trabajo	340
Información Estudiantes	272
Información Académica	221
Resultado, Rankings y Distinciones	201
Responsables unidades	186
Agenda actividad institucional	183
Derecho acceso información pública	164
Información de Personal	159
Información Institucional.- Principal	156
Información Jurídica	155
Códigos éticos	147
C.V. Equipo de Gobierno	133
Transferencia e Investigación	110
Responsabilidad social	108
Reglamento transparencia	87
Dietas	66
Ucalogin	61
Alumnos matriculados	58
Responsables unidades administrativas	38
Transparencia normativa	35
Comisión de Transparencia y Buen Gobierno	34
Información Patrimonial	29
Transparencia- Presentación	25
Solicitudes de Acceso a la información	19
Reclamaciones	

Fuente: Portal de Transparencia de la UCA.

4. AUDITORÍAS EXTERNAS

En este apartado hacemos referencia a las evaluaciones realizadas por la organización DYNTRA y la Fundación Haz.

4.1 DYNTRA

En relación con la organización Dyntra (<https://www.dyntra.org>), a 30/06/2026, la UCA ocupaba el puesto número 7 (compartiendo posición con la Universidad de Granada) en el ranking dinámico que mantiene esta entidad¹, cumpliendo 161 de los 169 indicadores exigidos, lo que representa el 95,27% de cumplimiento. Se ha incrementado en casi un punto el resultado obtenido en 2025, que se cerró con el 94,67% de cumplimiento y 160 indicadores validados. En el Informe anual Dyntra, la UCA destaca en el apartado de Participación y Colaboración junto con el de Contrataciones de servicios en los que alcanza el 100% de cumplimiento.

4.2 FUNDACIÓN HAZ

En enero de 2026, la Fundación Haz comunicó una actualización del marco de indicadores, aplicable tanto para la elaboración del Informe de Transparencia, como para la obtención del Sello de Transparencia 2026. La UCA realizó alegaciones en relación con algunos de los nuevos indicadores. Sin embargo, hasta la fecha no se ha tenido respuesta a dichas alegaciones ni se ha abierto el plazo para la solicitud del sello de transparencia.

5. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

5.1 Novedades introducidas en la Sede Electrónica.

En relación con la tramitación de las solicitudes de acceso a información pública, respondiendo a peticiones de esta Unidad, en abril del presente año, se han llevado a cabo los siguientes cambios en el trámite correspondiente en la Sede Electrónica:

- Con la intención de clarificar los fines del procedimiento de solicitud de información pública, se ha añadido un texto informativo con el siguiente tenor:

“De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de transparencia pública y acceso a la información pública, no se admitirán a través de este procedimiento solicitudes que se refieran a “información excluida del derecho de acceso”. A título de ejemplo, se consideran solicitudes excluidas del derecho de acceso: las que se refieran a peticiones de expedientes académicos; certificados; calificaciones obtenidas en estudios cursados en la UCA; peticiones en materia de becas; aportación de documentos en cualquier proceso y, en general, las gestiones relacionadas con la situación personal en la titulación que se curse o se haya cursado, o relativas a otros trámites con esta Universidad, que corresponde solicitar ante la Secretaría del Campus o la Unidad tramitadora. Para estudiantes, más información en <https://oficinadelestudiante.uca.es/> o en la web de la oportuna Secretaría.

Asimismo, conforme a las disposiciones legales, se inadmitirán aquellas peticiones de información que se refieran a procedimientos ya iniciados en los que se esté incurso/a como interesado/a.

En cuanto a las peticiones de información o datos necesarios para el cumplimiento del servicio y las funciones propias de las Unidades de la UCA, el cauce adecuado es la solicitud directa a la Unidad que disponga de dicha información o datos.”

- En el formulario, se han añadido las casillas necesarias (de cumplimentación voluntaria) para facilitar

¹ Véase en <https://www.dyntra.org/indices/universidades/>.

la clasificación estadística de las solicitudes desagregadas por sexo.

- Igualmente, se han añadido al formulario las casillas necesarias (de cumplimentación voluntaria), para clasificar las solicitudes estadísticamente, según provengan o no de la comunidad UCA.
- Se ha mejorado la redacción del formulario adaptándola específicamente a este trámite.

Otros cambios solicitados no se han podido implementar en esta etapa, generalmente por razones de índole técnica, como la posibilidad de redirigir directamente a la Unidad competente las solicitudes que no son de información pública, o la eliminación del apartado Datos del Solicitante, superfluo para este trámite.

5.2 Solicitudes tramitadas de enero a junio de 2026.

Durante el primer semestre de 2026 se han recibido 13 solicitudes en ejercicio del derecho de acceso a la información. Se ha respondido a 12 de ellas, quedando 1 en situación de trámite a 30/06/2026. A esto se añaden 3 solicitudes presentadas en 2025 pero resueltas en 2026. De las 15 solicitudes resueltas, 14 se han resuelto dentro del mes, mientras que en un caso se ha superado dicho plazo, por factores ajenos a esta Secretaría General. Por otra parte, hemos de señalar la existencia de 1 reclamación pendiente ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tabla núm. 4. Solicitudes resueltas y plazos de resolución, enero-junio 2026.

	=<1 mes	>1 mes
Solicitudes resueltas enero-junio 2026	14	1

5.2.1 Estado de tramitación de las solicitudes. ¿Cómo hemos respondido?

En función de la respuesta dada, las solicitudes se han clasificado como estimadas, desestimadas (denegadas) o inadmitidas a trámite. Esta clasificación responde a la aplicación de las previsiones de la LTBG. Las que están pendientes de finalizar su tramitación aparecen con la mención “en trámite”.

Las solicitudes estimadas son aquellas en las que se concede el acceso a los datos requeridos.

Las solicitudes inadmitidas a trámite son aquellas que incurren en alguno de los motivos previstos en el art. 18 de la LTBG:

- a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*
- b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.*
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.*
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.*
- e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.”*

Las solicitudes desestimadas son aquellas en las que se deniega el acceso a los datos solicitados. En ocasiones, la denegación se refiere a una parte de lo solicitado, refiriéndonos a estos casos como estimadas parcialmente. Tanto en las desestimadas como en las estimadas parcialmente, la decisión adoptada puede obedecer a diferentes motivos previstos legalmente, entre ellos:

- No tratarse de información pública en el sentido del art. 13 de la LTBG, coincidente con el art. 2

LTPA: “Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

- Tratarse de información que no está en poder de la UCA.
- Incurrir en alguno de los límites del art. 14 LTBG, si el acceso a la información supone un perjuicio para: *“a) La seguridad nacional. b) La defensa. c) Las relaciones exteriores. d) La seguridad pública. e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios. f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva. g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control. h) Los intereses económicos y comerciales. i) La política económica y monetaria. j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial. k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión. l) La protección del medio ambiente.”*
- Concurrencia de la petición con la obligada protección de datos personales, en cuyo caso se estará a lo previsto en el art. 15 LTBG.
- Tratarse de una petición a la que es aplicable normativa específica, según establece la Disposición adicional cuarta de la LTPA, *Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública* que, entre otros supuestos, regula el caso de peticiones de interesados en relación con documentos integrados en procedimientos administrativos en curso.

Considerando la anterior clasificación, la tabla núm. 5 muestra las solicitudes que han tenido entrada o se han resuelto en 2026 y el estado en que se encontraban a 30/06/2026.

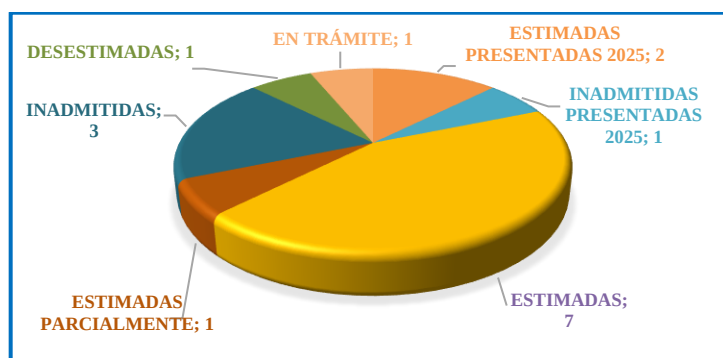
Tabla núm. 5: Estado de las solicitudes a 30 de junio de 2026

SOLICITUDES	
ESTIMADAS PRESENTADAS 2025	2
INADMITIDAS PRESENTADAS 2025	1
ESTIMADAS	7
ESTIMADAS PARCIALMENTE	1
INADMITIDAS	3
DESESTIMADAS	1
EN TRÁMITE	1
DESISTIDAS	-
TOTAL, PRESENTADAS 2026	13
TOTAL, RESUELTAS ene-jun 2026	15

Fuente: Secretaría General, DACTAEG.

El porcentaje más alto corresponde a las solicitudes estimadas o estimadas parcialmente que representan en conjunto el 63% de todas las resueltas. El gráfico núm. 1 permite ver los porcentajes por tipo de solicitud.

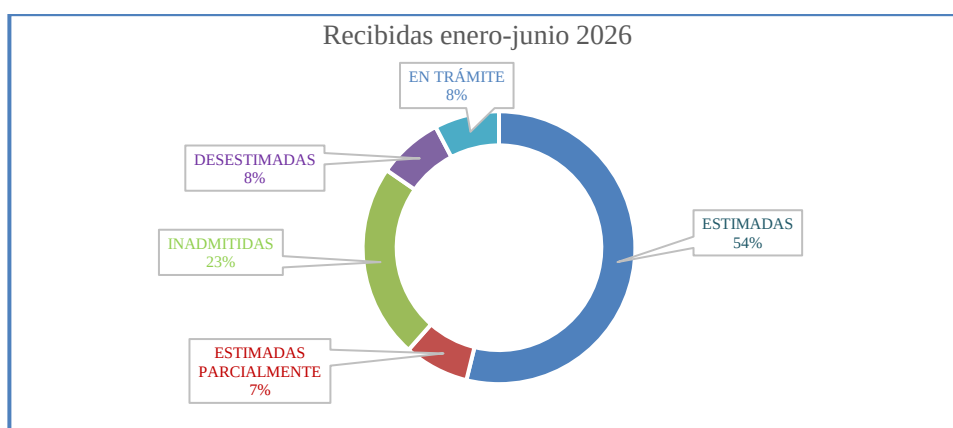
Gráfico núm. 1: Solicitudes de acceso a la información por tipo.



Fuente: Secretaría General, DACTAEG

Si atendemos solo a las recibidas y tramitadas en el primer semestre de 2026, los porcentajes cambian ligeramente. Las estimadas, junto con las estimadas parcialmente, representan el 61% del total de las presentadas, como se pone de relieve en el gráfico número 2:

Gráfico núm. 2: Solicitudes de acceso por tipo, recibidas enero-junio 2026.

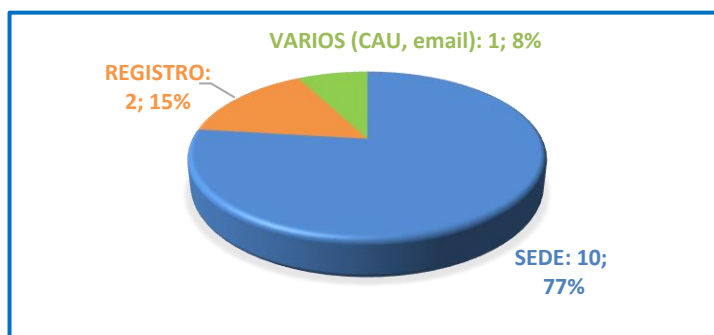


Fuente: Secretaría General, DACTAEG

5.2.2. Vías de entrada de las solicitudes. ¿Qué medio han usado para pedirnos datos?

Respecto de los canales empleados para las peticiones de información, la mayoría de las solicitudes se han recibido a través de la Sede Electrónica y en menor proporción por email o en el registro de la UCA, como puede apreciarse en el siguiente gráfico (gráfico núm. 3):

Gráfico núm. 3: Vías de presentación de las solicitudes, 2026

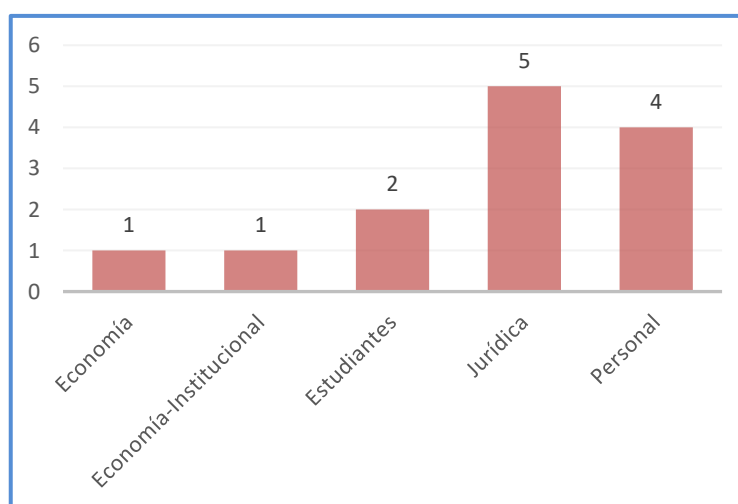


Fuente: Secretaría General, DACTAEG

5.2.3. Ámbito material de las solicitudes. ¿Qué nos han pedido?

En cuanto a las materias respecto de las cuales se solicita información, destacan las relacionadas con aspectos jurídicos en sentido amplio (por ejemplo, informes emitidos o actas de diferentes órganos). Sin embargo, el ámbito en el que se produce el mayor número de inadmisiones en el periodo analizado, es el de Personal, ya sea por solicitar datos que no son susceptibles de ser calificados como información pública o por otros motivos de inadmisión, como la protección de datos personales o la aplicación de normativa específica para el acceso. El gráfico núm. 4 ofrece el detalle para cada área de información.

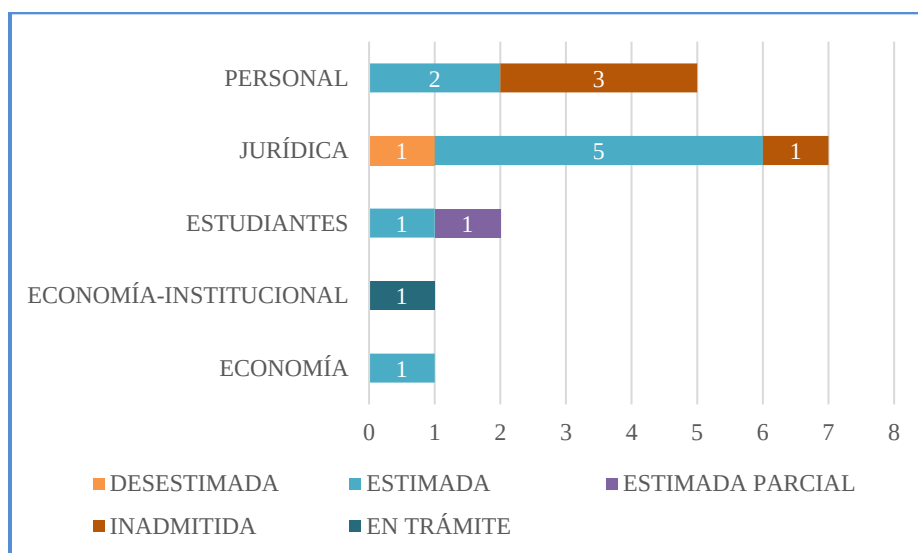
Gráfico Núm. 4. Áreas de información afectadas



Fuente: Secretaría General, DACTAEG

El siguiente gráfico (núm. 5) muestra la relación entre tipos de solicitudes, según la respuesta dada a las mismas o su situación, y los ámbitos de información afectados, agrupando todas las tramitadas en el primer semestre de 2026:

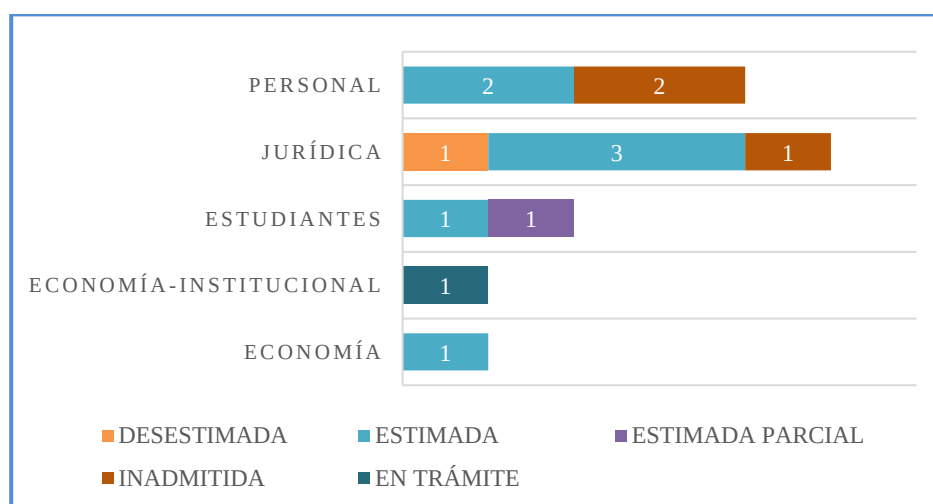
Gráfico núm. 5: Solicitudes por tipo y área de información afectada, tramitadas enero-junio 2026



Fuente: Secretaría General, DACTAEG

El gráfico número 6 proporciona la misma información relacional entre situación de las solicitudes y ámbito material de las mismas, pero solamente para las recibidas entre enero y junio de 2026.

Gráfico núm. 6: Solicitudes por tipo y área de información afectada, recibidas enero-junio 2026

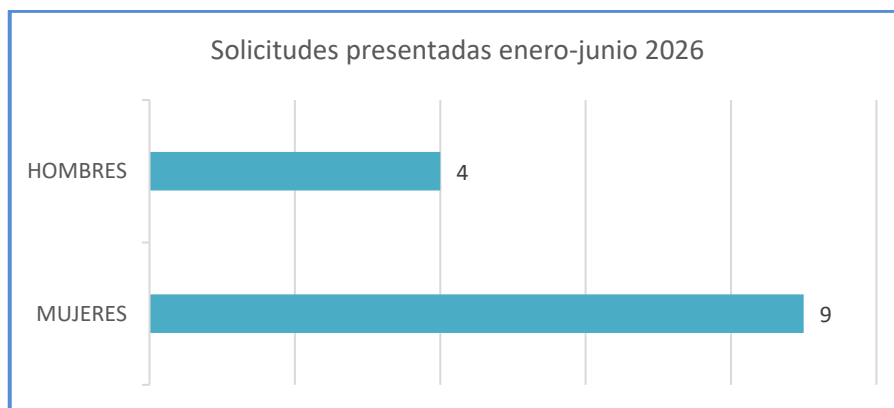


Fuente: Secretaría General, DACTAEG

5.2.4. Solicitudes según datos de los solicitantes. ¿Quién nos pide información pública?

A continuación, se ofrecen datos sobre quiénes solicitan información, en primer lugar, desagregados por sexo. El gráfico núm. 7 recopila los datos de las solicitudes recibidas en el primer semestre de 2026, de acuerdo con este criterio de clasificación.

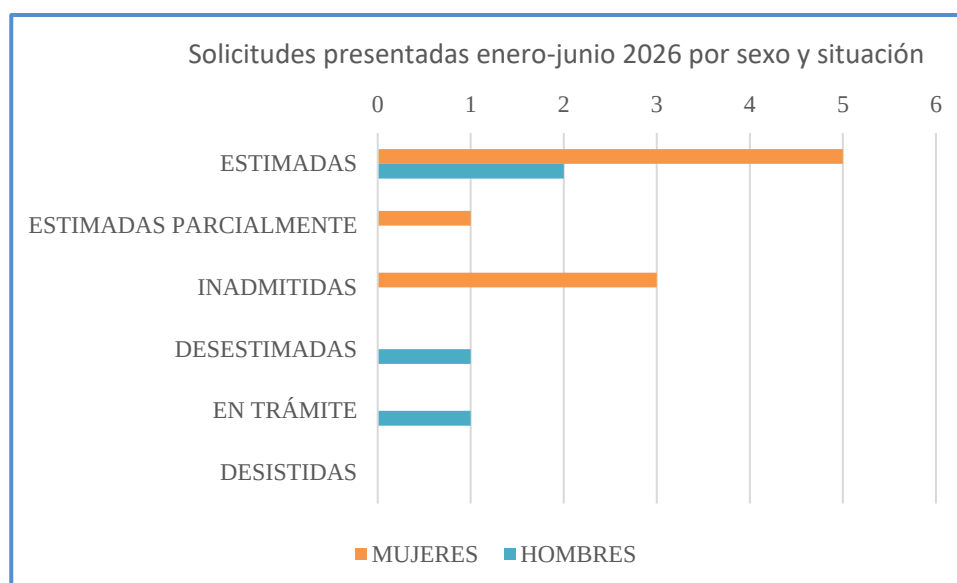
Gráfico núm. 7: Solicitudes desagregadas por sexo.



Fuente: Secretaría General, DACTAEG

En el siguiente gráfico (núm. 8) se correlacionan los solicitantes según el sexo, con el tipo de solicitud.

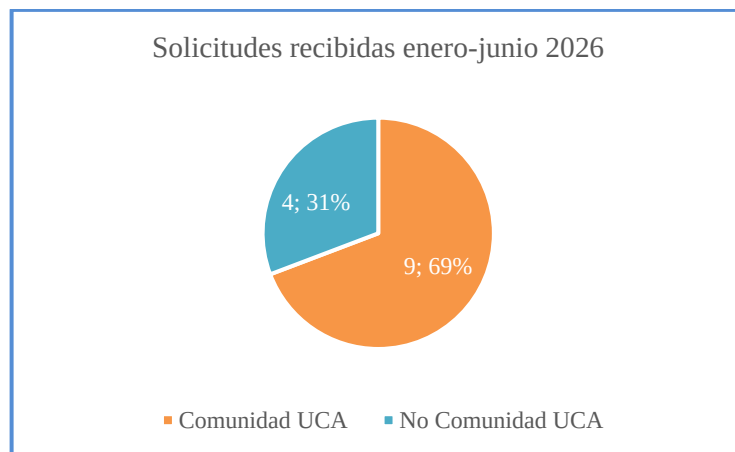
Gráfico núm. 8: Solicitudes por tipo de solicitud y sexo.



Fuente: Secretaría General, DACTAEG

Por otra parte, el gráfico número 9 muestra las peticiones recibidas en 2026, en atención a la condición de los solicitantes de miembro o no de la Comunidad UCA.

Gráfico núm. 9: Solicitudes en atención a la pertenencia o no a la Comunidad UCA.

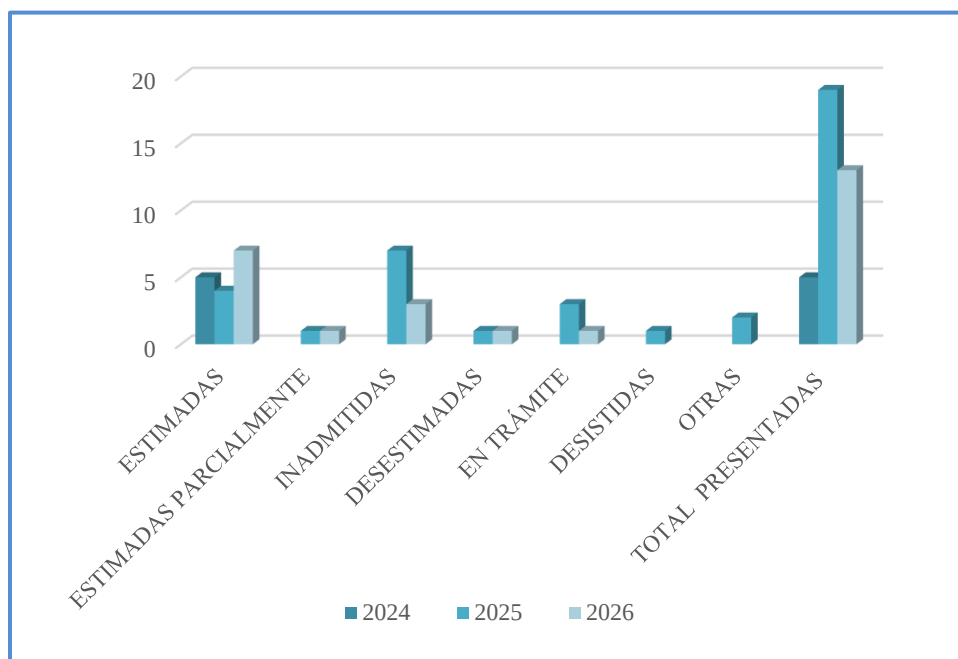


Fuente: Secretaría General, DACTAEG

5.2.5. Evolución. ¿Qué diferencia hay en relación con el mismo periodo de años anteriores?

Los datos de que disponemos nos indican que, en relación con años anteriores, el primer semestre de 2026 muestra un incremento en el número de solicitudes presentadas, lo que puede observarse en el gráfico núm. 10:

Gráfico núm. 10: Evolución del primer semestre 2024-2026.



Fuente: Secretaría General, DACTAEG

6. CONCLUSIONES

En el apartado de la obligación de publicidad activa, entre enero y junio de 2026, la UCA ha mantenido un nivel de transparencia superior al 90%, incrementando en casi un punto el cumplimiento de los estándares de la organización Dyntra, donde ha alcanzado el 95,27% de cumplimiento. En cuanto a la Fundación Haz, estamos a la espera de la apertura del plazo para la solicitud del sello 't' de transparencia.

Respecto a las solicitudes de acceso a la información pública, el número de las recibidas se ha incrementado en comparación con el mismo periodo de años anteriores, aunque será necesario esperar a final de 2026 para comprobar si se sostiene esa tendencia alcista. En relación con los solicitantes, priman las presentadas por miembros de la Comunidad UCA y por mujeres. Las solicitudes inadmitidas han disminuido ligeramente, si cotejamos los datos con los de periodos anteriores. En cuanto a las solicitudes estimadas o estimadas parcialmente se mantienen en porcentajes superiores al 60% del total de las presentadas.

Continuamos trabajando en la mejora y actualidad de los datos ofrecidos a través del Portal de Transparencia, así como en la transmisión a las Unidades del carácter transversal del principio de transparencia.